



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00126-00

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN

EJECUTADO: DAGOBERTOPOZO BLANCO

Visto el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, donde consta que se encuentra debidamente acreditado el embargo del bien inmueble de propiedad de los ejecutado.

Así, se ordena:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-8450 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Valledupar y con la Ficha Catastral No. 010200000820002000000000, de propiedad del señor DAGOBERTO POZO BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía 12.713.161, consistente en un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la calle 19B No 11-81, barrio La Granja de la ciudad de Valledupar, con una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (399M²), y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: antes calle 16, hoy calle 19B; SUR: predio de propiedad de VALENTIN QUINTERO, ESTE: casa de DELFINA PONCE; y OESTE: casa de JULIANO MUÑOZ VIUDA DE OVALLE, cuya cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública de hipoteca No. 776 del 23 de abril de 2019 de la Notaría Segunda de Valledupar.

Para tal fin se comisiona, en aplicación de lo establecido en los arts. 37 al 40 del C.G.P, con amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, al ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. En ese mismo sentido, se designa como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, representada legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez, quien se identifica y ubica en la lista de auxiliares de la justicia y puede ser ubicado Carrera 6 22-22 barrio centro (Aguachica - Cesar). Celular 3215051701-3012443838. Líbrese despacho comisorio con los anexos de ley, adjuntando copia del certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles y de las escrituras públicas donde constan sus linderos, del mandamiento de pago y de este auto, a expensas de la parte interesada. Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3449cfbfe4810e417f4de271d4afbb9019581ddf0d8c365acac579a88830619c

Documento generado en 24/03/2021 05:40:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar